

Granollers: «Centro de Enseñanza Mercantil» (CEM), establecido en la plaza Maluquer y Salvador, número 19, 1.º, por doña Ana María Durán Casanovas.

Hospitalet de Llobregat: «Academia Alpes», establecida en la calle Alpes, número 139 A, por don José María Ramón Villa.

Malgrat de Mar: «Colegio Nuestra Señora de la Fuencisla», establecido en la calle Cabo Fradera, número 44, por doña María del Carmen Sacristán Vera.

Masnóu: «Colegio Virgen del Pilar», establecido en la urbanización Maricel, bloque 11, bajos, por don Camilo Fernández Pena.

Tarrasa: «Parvulario Petit Estel», establecido en la calle San Lorenzo, número 127 (torre), por doña Carmen Bossa Faig.

Provincia de Cádiz

Capital: «Colegio San Jorge», establecido en la calle Huerta del Obispo, número 1, por doña Rosa Fabrellas Igaravidez.

Provincia de Coruña (La)

Capital:

«Colegio Academia La Coruña», establecido en la calle Barrera, número 12, 1.º, por don Zollo Rodríguez Cancela.

«Centro de Estudios Balmes», establecido en la avenida de Finisterre, número 193, por don Francisco Maceiras Enriquez.

«Colegio Niño Jesús», establecido en la calle Monte das Moas, sin número, por doña Josefina Gómez Roca.

«Colegio Nuestra Señora del Camino», establecido en la calle San Isidoro, número 13, por doña Arcadia Sánchez Valladares.

Provincia de Granada

Motril: «Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en la calle de las Monjas, número 4 duplicado, por doña Trinidad Alcalde Garrido.

Provincia de Lérida

Capital:

«Colegio San Fernando», establecido en la calle Eugenio Franco, número 20, 1.º, por don José Luis Bota Sabaté.

«Academia Ronda», establecido en el paseo de Ronda, número 21, 1.º 2.º, por don Francisco Costa Farre.

Alfarrás: «Colegio Asociación de Padres de Familia», establecido en la calle Balmes, número 57, por Hilario Figuera Olivé.

Provincia de Madrid

Capital:

«Colegio Guía» (masculino), establecido en la calle Alben-diego, número 7, por don Manuel Díaz-Estebáñez Villavicencio y Bernabé Gómez Cuesta.

«Colegio Santo Angel», establecido en la calle Antonio Lanzuela, número 35, y Plátanos, número 23, por don Juan José Escudero Gil.

«Colegio Guía» (femenino), establecido en la calle Pinos Alta, número 27, por don Manuel Díaz-Estebáñez Villavicencio y don Bernabé Gómez Cuesta.

«Colegio Eidos», establecido en la calle Rocafort, número 123 (poblado San Cristóbal de los Angeles), por doña Carmen Rodríguez Fernández.

«Colegio Eidos 1», establecido en la calle Rocafort, número 123 (San Cristóbal de los Angeles), por don Salvador García Ares.

«Colegio San Buenaventura», establecido en la calle Villasantandino, s/n., por RR. Franciscanos Menores Conventuales.

Paría: «Colegio Azorin», establecido en la calle Paloma, número 34, por doña Aurora Acebes Vega.

San Lorenzo del Escorial: «Colegio Sagrados Corazones», establecido en la calle Sarmiento de Bengoa, número 4, a cargo de RR. de los Sagrados Corazones.

Provincia de Málaga

Capital: «Colegio San Miguel», establecido en la calle Martos Escobar, número 8 (barriada José Antonio Girón), por don José González Rosado.

Provincia de Oviedo

Capital: «Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle El Villar-Pando, s/n., por doña María Dolores Sánchez Cabal.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Capital: «Colegio Hispano-Inglés», establecido en la calle Veinticinco de Julio, número 21, por don Cristóbal Herrero García.

Provincia de Zaragoza

Capital: «Colegio de la Concepción», establecido en la calle Felisa Galé, número 8 (barrio de la Jota), por doña Pilar Matier Albar.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1968.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Ramón Menéndez Pidal.

La Real Academia de la Historia anuncia por la presente convocatoria la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Ramón Menéndez Pidal.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.
- 3.º Ser propuesto por escrito a la Real Corporación por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.
- 5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- 6.º La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 18 de noviembre de 1968.—El Académico Secretario perpetuo, Julio F. Guillén Tato.

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se hacen públicas las bases generales para el concurso ordinario a premios del año 1970, destinados a premiar trabajos de investigación acerca de asuntos de carácter científico relacionados con las disciplinas que la Academia cultiva o con sus aplicaciones.

Bases generales para el concurso ordinario a premios del año 1970, destinados a premiar trabajos de investigación acerca de asuntos de carácter científico relacionados con las disciplinas que la Academia cultiva o con sus aplicaciones.

Artículo 1.º Podrán tomar parte en este concurso los autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos, exceptuándose los Numerarios y Corresponsales de esta Corporación.

Art. 2.º El plazo para la entrega de trabajos que opten a estos premios comenzará a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el 30 de abril de 1970, periodo durante el cual se admitirán en la Secretaría general de la Academia los días laborales, de cuatro a seis de la tarde. Las peticiones de admisión al concurso podrán presentarse firmadas o por medio de un lema, acompañando en el último caso un sobre cerrado señalado en su exterior con el mismo lema y que contenga en su interior el nombre y dirección del autor del trabajo. La persona que presente el trabajo y la instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Academia, o, en su caso, el sobre con el nombre del autor, recibirá un resguardo, en que constará la fecha de la presentación y el número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario general.

Art. 3.º No se admitirán al concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas. No se devolverán a sus autores los trabajos, premiados o no.

Art. 4.º La Academia ofrece, para los trabajos correspondientes a la Sección de Ciencias Físicas, un premio de 80.000 pesetas y un accésit. Al premio y al accésit acompañarán un diploma en que conste la adjudicación, firmado por el Presidente y el Secretario general de la Academia, y una medalla, exornada con el sello de la misma, que serán entregados en sesión pública al autor premiado o persona que le represente debidamente.

Se advierte, para conocimiento general, que las Secciones irán turnándose en años sucesivos en la concesión del premio.